



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0655-R-2022
Piura, 21 de abril de 2022

VISTO

El Expediente N°000063-5601-22-9 de fecha 08 de marzo de 2022, que remite la **Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO**, Presidente de la Comisión Central del Examen Extraordinario 2021-I de la Universidad Nacional de Piura; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0120-OCADM.-UNP-2022 de fecha 08 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Central del Examen Extraordinario 2021-I, remite la planilla de pago del Personal Modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que brindo apoyo durante el examen de admisión extraordinario 2021 - I por ampliación de oferta educativa, realizado de manera presencial el 24 de julio de 2021, cuyo monto total es de S/. 1, 926.00 (Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles), para su atención y cancelación correspondiente:

PERSONAL CAS : S/. 1,926.00
TOTAL : S/. 1,926.00

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0756-2022-OPPTO-OCP-UNP, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNP, emite Priorización Presupuestal para la cancelación de planilla de pago personal Contratado CAS, que presto apoyo examen de admisión extraordinario 2021 - por Ampliación de oferta educativa realizado el 24 de julio de 2021. Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.2.99	S/. 1, 926.00
TOTAL		S/. 1, 926.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTION DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 1, 926.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, cuenta con el visto bueno del Director General de Administración, el mismo que obra en hoja de Tramite N°000063-5601-22-9 de fecha 08 de marzo de 2022.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, cancele la planilla anexa del Personal de la Modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que participó en el Examen General de Admisión Extraordinario 2021 - por Ampliación de oferta educativa realizado el 24 de julio de 2021, por el monto total de 1, 926.00 (Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 soles), conforme a la planilla que forma parte del Oficio N°0120-OCADM.-UNP-2022 y a la Priorización Presupuestal N°0756-2022-OPPTO-OCP-UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0655-R-2022
Piura, 21 de abril de 2022

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

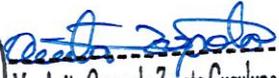
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: Planilla Personal Modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Examen de Admisión Extraordinario 2021 – I

c.c: RECTOR, VR. ACAD, DGA, OPP, UC, UT, URH, INT(07), OA, ARCHIVO (2),
10 copias/ PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION

EXAMEN DE ADMISION - 2021 - I
AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA

PERSONAL CAS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
1	CASAS LAZO PERCY	S/ 630.00
2	GOMEZ JUAREZ TITO	S/ 216.00
3	MARTINEZ ANCAJIMA FELIPA DEL PILAR	S/ 216.00
4	SAAVEDRA FLORES JESUS MANUEL	S/ 216.00
5	SAGUMA MINAYA DENY ELENA	S/ 216.00
6	SERNAQUE ZAPATA SANTOS YOLANDA	S/ 216.00
7	SERQUEN CHIROQUE CESAR	S/ 216.00
		S/ 1,926.00

